



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921 76

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2019/MDSA

000074

San Andrés, 01 de Abril del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de Marzo del 2019, tratado como punto de agenda: Aprobar donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés por parte de la Empresa APROPISCO S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; señala entre las atribuciones del Concejo Municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de Marzo del 2019, se trató la aprobación de la donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, 14 (catorce) cisterna de agua para atender a la población debido al desabastecimiento de agua por la ruptura de la línea principal de conducción por la crecida del río Pisco, dicha donación asciende a la suma de s/. 2,478.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y ocho y 00/100 Soles);

Que, con conocimiento y sometido al Pleno del Concejo para su aprobación o desaprobación; y en uso de sus facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés por el monto de: S/. 2,478.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y ocho y 00/100 Soles), suma asumida por la Empresa APROPISCO S.A.C., por 14 cisterna de agua a favor de toda la población de San Andrés debido al desabastecimiento de agua potable.

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER al donante: APROPISCO S.A.C., por su constante muestra de desprendimiento a favor de la Comunidad de San Andrés.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente acuerdo para su conocimiento y a la Sub Gerencia de Tecnologia de la Información para su publicación en el Portal institucional www.munisanandres.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES
Julia Maribel de la Cruz Barrientos
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA